**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

# POR TIEMPO \*\*TipodeContrato\*\*

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **“OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD MEDICAL REFORMA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE HUMBERTO GURZA CON ALONSO**,A QUIEN SE LE DENOMINARA **“EL PATRÓN”,** Y POR LA OTRA EL **C. \*\*NombredelEmpleado\*\*,** POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO EL **"TRABAJADOR"** (A), DENOMINACIONES QUE SE LES OTORGARA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y QUE REALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.-** DECLARA “EL PATRÓN” QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE AVENIDA SANTIAGO NUMERO 2515, ESQUINA DIEGO ARENAS, COLONIA IZTACCIHUATL, ALCALDÌA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03520, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; Y TIENE COMO OBJETO LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD.

**II.-** DECLARA “EL PATRON” QUE, CON EL FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE CUENTE CON SUFICIENTE CAPACIDAD, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA LABORAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE: **SERVICIOS DE TERAPIA RESPIRATORIA**, DESEMPEÑANDO TODAS LAS FUNCIONES INHERENETES A DICHA CATEGORIA.

**III.-** DECLARA "EL TRABAJADOR" (A) TENER UNA **EDAD** DE: \*\*Edad\*\* AÑOS, DE **NACIONALIDAD**: \*\*Nacionalidad\*\*, **SEXO:** \*\*Sexo\*\*, **ESTADO CIVIL:** \*\*EstadoCivil\*\* CON No. DE **CURP:** \*\*CURP\*\* Y **REGISTRO** **FEDERAL** **DE** **CONTRIBUYENTES**:, \*\*RFC\*\* **CLAVE DE ELECTOR**: \*\*ClaveINE\*\* CON **DOMICILIO** **PARTICULAR EN**: \*\*Domicilio\*\* MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**IV.-** DECLARA EL TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 501 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO QUE SU O SUS BENEFICIARIOS SON EL O LOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**V.-** DECLARA EL “TRABAJADOR” TENER LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES, FACULTADES Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO QUE REQUIERE “EL PATRON”.

**VI.-** “EL PATRÓN” Y "EL TRABAJADOR" (A) DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, FORMALIZAR UNA RELACIÓN DE TRABAJO, POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES, POR LO QUE SE OBLIGAN A LAS SIGUIENTES:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA. - RELACION DE TRABAJO**. - CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO SUBORDINADO QUE REALIZA "EL TRABAJADOR" (A) EN FORMA PERSONAL A “EL PATRÓN”, MANIFESTANDO LAS PARTES QUE LAS DECLARACIONES EXPRESADAS EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTES SON CIERTOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - CATEGORIA**. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DE "EL TRABAJADOR" (A), QUEDA COMPRENDIDO DENTRO DE LA CATEGORÍA DE TERAPIA RESPIRATORIA:

• APLICAR HUMEDAD SUPLEMENTARIA DE ACUERDO CON TÉCNICAS Y

PROCEDIMIENTOS DE LA TERAPIA HUMECTADORA Y TIPO DE PACIENTE PARA

MANTENER LAS VÍAS AÉREAS PERMEABLES.

• APLICAR OXÍGENO SUPLEMENTARIO DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE, A LAS

TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE OXIGENOTERAPIA Y CONTROL GASOMÉTRICO PARA

MANTENER Y/O RESTABLECER LA PRESIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO.

• DIAGNOSTICAR GASES ARTERIALES Y VENOSOS DE ACUERDO CON PARÁMETROS

ESTABLECIDOS PARA EL CONTROL DE LA FRACCIÓN INSPIRADA DE OXÍGENO Y

PARÁMETROS VENTILATORIOS.

• REALIZAR TERAPIA INHALATORIA MEDICAMENTOSA A PACIENTES EN TODAS LAS

ETAPAS DE LA VIDA DE ACUERDO CON LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE

AEROSOLTERAPIA PARA RESTABLECER LA FUNCIÓN DE VÍAS AÉREAS SUPERIORES E

INFERIORES.

• REALIZAR FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PULMONAR EN PACIENTES CON

PATOLOGÍAS RESTRICTIVAS Y OBSTRUCTIVAS MEDIANTE SUS TÉCNICAS Y

PROCEDIMIENTOS PARA RESTABLECER LA FUNCIÓN PULMONAR.

• REALIZAR VENTILACIÓN MECÁNICA A PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y

NEONATALES MEDIANTE SUS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS, CONSIDERANDO LOS

GASES ARTERIALES, TIPO DE VENTILADOR Y PATOLOGÍA PULMONAR, PARA MANTENER

EL INTERCAMBIO GASEOSO Y OXIGENACIÓN CELULAR.

• ORGANIZAR EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA MEDIANTE EL REGISTRO Y

CONTROL DE MATERIALES, EQUIPOS Y MEDICAMENTOS INHALADOS, DE ACUERDO

CON LAS POLÍTICAS DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA LAS ACTIVIDADES

ASISTENCIALES.

• REALIZAR NOTAS EN EXPEDIENTE CLINICO Y SEGUIMIENTO DE TRATAMIENTOS.

SE OBLIGA A DESEMPEÑARLO EN UN CIEN POR CIENTO DE EFICIENCIA, EN LOS TÉRMINOS, HORARIO Y LUGAR QUE SE LE INDIQUE AL TRABAJADOR (A) CONFORME A SU CATEGORÍA, ASI COMO ACTIVIDADES PROPIAS DE SU CATEGORIA Y DEMÁS ACTIVIDADES ANÁLOGAS A LAS ACTIVIDADES DEL PATRÓN.

**TERCERA. - SERVICIOS**. - "EL TRABAJADOR" (A) SE OBLIGA A REALIZAR SU SERVICIO PERSONAL Y CONFORME A SU CATEGORÍA CON DILIGENCIA, HONRADEZ Y EFICIENCIA, ATENDIENDO LAS ORDENES Y DIRECTRICES QUE “EL PATRÓN” IMPLEMENTE Y REALICE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.

**CUARTA. - DURACIÓN**. - EL PRESENTE CONTRATO ES \*\***TipodeContrato**\*\*

**QUINTA. - LUGAR DE TRABAJO**. - PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL DOMICILIO UBICADA EN: AVENIDA SANTIAGO NUMERO 2515, ESQUINA DIEGO ARENAS, COLONIA IZTACCIHUATL, ALCALDÌA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03520, CIUDAD DE MÉXICO, O EN EL LUGAR EN QUE “EL PATRÓN” LE INDIQUE A "EL TRABAJADOR".

**SEXTA. – JORNADA LABORAL**. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EL HORARIO SERÁ ESTABLECIDO ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

**SEPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO**.- "EL TRABAJADOR" (A) OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN SOMETERSE AL SISTEMA DE PAGO DE “EL PATRÓN” SEÑALÁNDOSE EL DOMICILIO DE LA FUENTE DE TRABAJO PARA RECIBIRLO, POR LO QUE ACEPTA LA FORMA DE PAGO QUE ESTABLEZCA "EL PATRÓN", EN LA FORMA SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE **\*\*Sueldoenpesos\*\* (\*\*SueldoenLetra\*\*)** QUINCENALES PAGADEROS LOS DÍAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES.

**OCTAVA. - VACACIONES**. - **“EL PATRÓN”** SE OBLIGA A CONCEDER Y PAGARLE, TOTAL O PROPORCIONALMENTE AL TRABAJADOR (A) EL TIEMPO LABORADO O DE DURACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL QUE LE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 77 Y 80 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ASIMISMO “EL PATRÓN” SE OBLIGA CON "EL TRABAJADOR" (A) A CUBRIRLE EL PAGO DE AGUINALDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DE LA CITADA LEY.

**NOVENA. - PREVISION SOCIAL**. - "EL TRABAJADOR" (A) SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE ESTABLECEN LAS AUTORIDADES LABORALES AL RESPECTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE IMPLEMENTE “EL PATRÓN”,

**DECIMA.- CLAUSULA PENAL.-** SERA RESPONSABLE “EL TRABAJADOR” DE LAS HERRAMIENTAS, UTILES, MATERIALES Y EQUIPO EN GENERAL DE CUALQUIER CLASE DE IMPLEMENTOS O BIENES

QUE RECIBA DE “EL PATRON” PARA LA EJECUCION O RALIZACION DE SU TRABAJO, EN TAL VIRTUD, EN CASO DE PERDIDA O EXTRAVIO POR CUALQUIER MOTIVO O CIRCUNSTANCIA, O EN CASO DE

DETERIORO ANORMAL DE DICHOS BIENES EL TRABAJADOR ESTARA OBLIGADO A RESPONDER AL PATRON POR EL VALOR DE LOS MISMOS, POR LO CUAL AUTORIZA EXPRESAMENTE AL PATRON, A DESCONTAR DE SU SALARIO EL VALOR DE DICHOS BIENES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 110 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, EL TRABAJADOR MANIFIESTA CONOCER POR HABERCELE LEIDO Y EXPLICADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CLAUSULA, POR LO QUE PODRA OBTAR POR REPONER O REINTEGRAR POR SU CUENTA LOS BIENES EN CALIDAD IDENTICA A LOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCICION DE LA RELACION LABORAL**.- "EL TRABAJADOR" (A) TIENE PROHIBIDO FALTAR SIN CAUSA JUSTIFICADA; PRESENTARSE A LABORAR EN ESTADO ALCOHÓLICO O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUNA DROGA; PORTAR ARMAS, HACER COLECTAS; RIFAS O HACER PROPAGANDA, ASÌ COMO HACER USO DEL TELEFONO CELULAR DENTRO DE LAS HORAS DE TRABAJO; SUSPENDER LABORES SIN AUTORIZACIÓN DE “EL PATRÓN” ASÍ COMO SUSTRAER CUALQUIER ELEMENTO DE LA FUENTE DE TRABAJO, Y DEMÁS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA CLINICA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CAPACIDAD**. - "EL TRABAJADOR" (A) MANIFIESTA TENER LA CAPACIDAD Y PREPARACION REQUERIDA POR “EL PATRÓN” PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA PARA LA CUAL SE LE CONTRATA.

**DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**.- “ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA NATURALEZA DEL ACUERDO DEL QUE DA CUENTA EL PRESENTE INSTRUMENTO EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIALIDAD ESTARÁ OBLIGADO A: MANTENER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTRICTA RESERVA Y NO REVELAR NINGÚN DATO DE LA INFORMACIÓN A NINGUNA OTRA PARTE, RELACIONADA O NO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO ESCRITO DEL DIVULGADOR. INSTRUIR AL PERSONAL QUE ESTARÁ ENCARGADO DE RECIBIR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DEBIENDO SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SI FUERE NECESARIO, DE SU OBLIGACIÓN DE RECIBIR, TRATAR Y USAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE RECIBAN COMO CONFIDENCIAL Y DESTINADA ÚNICAMENTE AL PROPÓSITO OBJETO DEL ACUERDO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SU RECEPCIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN. TRATAR CONFIDENCIALMENTE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL DIVULGADOR, Y NO UTILIZAR NINGÚN DATO DE ESA INFORMACIÓN DE NINGUNA MANERA DISTINTA AL PROPÓSITO DEL PRESENTE ACUERDO. NO MANEJAR, USAR, EXPLOTAR, O DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A NINGUNA PERSONA O ENTIDAD POR NINGÚN MOTIVO EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO, SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR ESCRITO A HACERLO POR EL DIVULGADOR.”

**DÉCIMA CUARTA**.- **TERMINO DE LA RELACION LABORAL** “EL TRABAJADOR” (A), AL DEJAR DE PRESTAR SUS SERVICIOS PARA “EL PATRÓN”, POR CUALQUIER CAUSA, SE OBLIGA, A NO DIVULGAR LOS NEGOCIOS DE “EL PATRÓN” QUE LLEGASEN A SER DE SU CONOCIMIENTO Y A NO PROPORCIONAR A TERCEROS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, INFORMACIÓN SOBRE MÉTODOS, SISTEMAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS O CONFIDENCIALES DE “EL PATRÓN”, NI DIVULGAR EL

CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE LE HUBIEREN PROPORCIONADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SÍ “EL TRABAJADOR” LLEGARA A INCUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, Y CAUSARÁ DAÑOS O PERJUICIOS A “EL PATRÓN”, ESTÉ SE RESERVA EL DERECHO PARA HACERLO VALER POR LA VÍA LEGAL CORRESPONDIENTE, SEA PENAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA A QUE TENGA DERECHO.

**DÉCIMA QUINTA. - CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD**. - "EL TRABAJADOR" (A) TIENE DERECHO A SER CAPACITADO Y ADIESTRADO, DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE PARA DICHO EFECTO ESTABLEZCA “EL PATRÓN”. ASI MISMO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁ LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEÍDO Y EXPLICADO EL VALOR Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES LO FIRMAN PARA CONSTANCIA \*\*FechadeContrato\*\* EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**“EL PATRON”**   **"EL TRABAJADOR" (A)**

**“OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

**MEDICAL REFORMA S.A DE C.V.”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** DR. JORGE HUMBERTO GURZA CON ALONSO C. \*\*NombredelEmpleado\*\*